



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (en adelante, RSEAPT) para la financiación del proyecto de acondicionamiento y equipamiento de un espacio formativo de uso polivalente (Expediente 2023012104; 59/2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre se recibe de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (en adelante, RSEAPT), solicitud de subvención directa, dirigida al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de veintiséis mil ciento catorce euros con cincuenta y dos céntimos (26.114,52 €), para el acondicionamiento y equipamiento de un espacio formativo de uso polivalente, conforme a la memoria entregada con fecha 16 de marzo de 2023, solicitando el abono anticipado de la misma, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación.

- Certificado de la representación de la RSEAPT por parte de Don José S. Gómez Soliño.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con el Sector Público POSITIVO.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de contratar con el Sector Público en el que consta la INEXISTENCIA DE DATOS.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social POSITIVO.
- Aprobación inicial del expediente nº 3 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Solicitud de apoyo económico para la creación en la sede de la RSEAPT de un espacio formativo polivalente, del 16 de marzo de 2023 con memoria de la obra a realizar con valoración económica de la misma.
- Facturas/presupuestos de la inversión a realizar

SEGUNDO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la RSEAPT junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 10 de noviembre de 2023, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



TERCERO. - Con fecha 20 de noviembre de 2023 se recibe de la RSEAPT, escrito en el que se indica que las obras tienen previsto finalizarse a finales de marzo de 2024, por lo que se estima conveniente que la justificación se realice antes del 30 de junio de 2024.

CUARTO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 29 de noviembre de 2023 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo socioeconómico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.

Esta situación revela la conveniencia de otorgar a los Cabildos Insulares un papel protagonista en la planificación y ejecución de las políticas de fomento del desarrollo económico y social en su territorio de acción. La proximidad de los Cabildos Insulares a las diferentes problemáticas socioeconómicas permite que conozcan y desarrollen políticas integrales adecuadas en pro del desarrollo económico de su Isla, utilizando acciones e instrumentos ajustados a las características propias de los mercados locales e incluso descendiendo no sólo a nivel de municipios, sino de entidades territoriales de menor tamaño como barrios o distritos, todo ello en el marco de otro objetivo ineludible como es el de incrementar la eficiencia de los recursos públicos que se destinan a este fin y de la necesaria coordinación con otros agentes públicos y sociales que intervienen en este campo.

Así en su política de fomento del desarrollo socioeconómico insular, el Cabildo de Tenerife pretende apostar por nuevas acciones y proyectos, en algunos casos de carácter experimental, con las que introducir innovaciones que, en caso de éxito, sean escalables y cuya eficiencia en términos de inversión de recursos públicos sea elevada.

Según especifica la entidad en la solicitud presentada el 16 de marzo, la RSEAPT tiene como uno de sus objetivos fundacionales la de promover acciones formativas que favorezcan el bien común. Esta finalidad queda recogida en el artículo 4, primero, párrafo b, de los estatutos d:



Documento

CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



“Realizar, apoyar o propiciar iniciativas culturales, educativas y de formación en los distintos campos del saber, así como actividades que tengan como fin el progreso científico y tecnológico, la investigación y el desarrollo, las humanidades, el avance y aplicación de nuevas tecnologías, y el fomento del empleo.”

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”*.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Con la publicación en el BOP el 2 de junio de 2023, del Anuncio, entra en vigor el Expediente nº 3, de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, la referida subvención figura prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2023 (Anexo II de sus Bases de Ejecución).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
23.0801.4333.78940	Acondicionamiento de espacio formativo polivalente	Real Sociedad Económica de Amigos del País	26.114,23 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 10 de noviembre de 2023, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



"(...) Según especifica la entidad en la solicitud presentada el 16 de marzo, la RSEAPT tiene como uno de sus objetivos fundacionales la de promover acciones formativas que favorezcan el bien común. Esta finalidad queda recogida en el artículo 4, primero, párrafo b, de los estatutos d:

"Realizar, apoyar o propiciar iniciativas culturales, educativas y de formación en los distintos campos del saber, así como actividades que tengan como fin el progreso científico y tecnológico, la investigación y el desarrollo, las humanidades, el avance y aplicación de nuevas tecnologías, y el fomento del empleo."

En la documentación presentada se especifica que "El apoyo económico del Cabildo para la creación del Espacio Formativo Polivalente aquí propuesto, permitiría disponer de un espacio formativo adecuado para la realización de actividades (talleres, seminarios, sesiones audiovisuales, exposiciones...) de utilidad pública organizadas ordinariamente por la RSEAPT o programadas ocasionalmente por iniciativa de algún servicio del propio Cabildo."

En la actualidad, las actividades formativas de la entidad se realizan en el Salón de Actos, pero, según la entidad solicitante, su disposición no es la más adecuada para la realización de seminarios interactivos, cursos y talleres sobre temáticas diversas, club de lectura, formación basada en medios telemáticos o audiovisuales, reuniones de trabajo de grupos ciudadanos, exposiciones, etc., actividades que requieren de un espacio que el Salón de Actos no posee. Es por ello por lo que se solicita la adecuación de una sala en la planta baja del inmueble que permita realizar diferentes tipos de actividades.

Análisis de la solicitud

El 16 de marzo de 2023 se solicita apoyo económico al Cabildo para el acondicionamiento y equipamiento de un espacio formativo de uso polivalente para la realización de acciones culturales y formativas, tanto para sus socios como para el público general.

Para ello, solicitan el 100% del coste total estimado de la obra (26.114,23 €), lo que supondría la financiación total del proyecto por parte del Cabildo de Tenerife.

En lo referente a la disponibilidad de crédito para atender la solicitud presentada por la RSEAPT:

El 28 de abril de 2023, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acordó la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3, por medio del cual se dotaba de fondos el importe solicitado:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
-----------------------------------	-----------------	----------------	----------------



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



2023.0801.4333.78940	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO FORMATIVO POLIVALENTE	REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS	26.114,23 €
----------------------	---	--	----------------

El 2 de junio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente nº3 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, del que se extrae lo siguiente:

(...)

Segundo.- Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.46240	"16ª edición del Festival Boreal 2023 en Los Silos	Ayuntamiento de Los Silos	25.000,00
23.0801.4333.78940	Acondicionamiento de espacio formativo polivalente	Real Sociedad Económica de Amigos del País	26.114,23

(...)

Conclusión

Con la publicación en el BOP el 2 de junio de 2023, del Anuncio, entra en vigor el Expediente nº 3, de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, por lo que, en este momento, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2023.0801.4333.78940** para la financiación de este proyecto de gasto mediante el otorgamiento, si así lo determina el órgano competente, de **subvención nominativa para el "Acondicionamiento de espacio formativo polivalente"**, que se abonaría de forma anticipada, por importe de **VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (26.114,23 €)**.

A fin de **justificar la subvención** que se otorgue, se daría de plazo hasta el **29 de febrero de 2024** para el envío de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el representante de la entidad, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.
- Declaración responsable, de la persona con competencias para ello, que la citada entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones).



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



- Declaración responsable de la persona con competencias para ello, que manifieste que la entidad se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello, que manifieste que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a), b), c), d), f), h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable)."

OCTAVO. - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que "En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se solicita por la RSEAPT el abono anticipado de la misma, y que la solicitud representa el 100% de la actuación, asumiendo la RSEAPT los excesos que se puedan generar por el encarecimiento de los precios, siendo éstas actuaciones de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 26.114,23 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Y así muestra su conformidad el Servicio Técnico en su informe, tal y como se reproduce en el fundamento jurídico séptimo. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

En este sentido indicar que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- La RSEAPT es una institución de derecho privado y de utilidad pública, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover y fomentar toda clase de adelantos materiales e inmateriales, impulsando la participación de la sociedad civil en la prosperidad del país y el interés general, así como estimular la práctica de las virtudes y difundir valores fundamentales, como los establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, del año 1948 y en el compromiso global por el desarrollo sostenible tal como lo establece, la mencionada institución, en los objetivos para hacer más sostenible y habitable el mundo en este siglo.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra isla, razón por la cual no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

DÉCIMOCUARTO.- La competencia en materia de promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa conforme a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia, de 28 de julio de 2023 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2023) de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº 84, de 12 de julio de 2023), de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, con el NIF G38018032, la siguiente subvención nominativa:



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



1. **Objeto:** Acondicionamiento de espacio formativo polivalente.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (26.114,23 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-78940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2023.
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Condiciones de ejecución:**

Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores.

8. **Justificación:** Se deberán aportar, antes del 30 de junio de 2024, la siguiente documentación:
 1. Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
 2. Relación de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el representante de la entidad, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



4. Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso autorización expresa para que sea comprobado de oficio por el Cabildo Insular.
5. Declaración responsable de la persona con competencias para ello, que manifieste que la entidad se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones).
6. Declaración responsable de la persona con competencias para ello, que manifieste que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a), b), c), d), f), h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable).

9. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Segundo. - Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **Real Sociedad Económica de Amigos del País**, con el **NIF G38018032**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2023012104
Número de subvención	2023-001299
Aplicación presupuestaria	23-0801-4333-78940
Descripción	SUBVENCION DIRECTA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UN ESPACIO FORMATIVO DE USO POLIVALENTE.
Importe (en euros)	26.114,23
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION
Factura SIGEC	23-024504
Ítem de gasto	23-025636
Nº de propuesta	23-010231
Nº de proyecto	23-0377

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.



CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
CSV firma	888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a0d38353-50c8-59d9-874a-1a92173dd405
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/888b7b8a-58dd-596b-b9a0-2794c4e24840



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	06/12/2023, 07:34:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/12/2023, 07:35:42 UTC